



## Fundación DON JUAN DE BORBÓN

### **BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA FORMAR PARTE DE LA ESCOLANÍA DE SEGOVIA (Octubre 2023 a Junio 2024)**

#### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de becas que sirvan de ayuda a las familias para inscribir a sus hijos en la Escolanía de Segovia en el curso escolar 2023/2024.

Se ofrecerán hasta 5 becas que cubren lo siguiente:

- Exención del pago de la matrícula del curso.
- Bono de entre 60 y 200 euros para los desplazamientos durante el curso escolar.
- Uniforme de la Escolanía de Segovia.

#### **DESTINATARIOS**

Podrán solicitar estas becas el padre, la madre o el tutor legal de los niños y jóvenes entre 8 y 16 años interesados en formar parte de la Escolanía de Segovia o que sean ya integrantes en la actualidad. Para la **selección de los candidatos** se tendrán en cuenta la situación sociofamiliar y socioeconómica, así como las rentas de la unidad familiar.

#### **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

El formulario de solicitud se puede recoger descargar desde la página web ([www.fundaciondonjuandeborbon.org](http://www.fundaciondonjuandeborbon.org)) o recoger en la oficina de la Fundación Don Juan de Borbón (Calle Juan Bravo, 11) de martes a viernes laborables en horario de 9 a 14 horas.

Las solicitudes se pueden presentar en la misma oficina y en el mismo horario. También se pueden enviar, firmadas y escaneadas, al correo electrónico, [fundacion@fundaciondonjuandeborbon.org](mailto:fundacion@fundaciondonjuandeborbon.org).

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá **abierto hasta el 13 de noviembre de 2023**.

**Documentación a presentar con la solicitud:**

La siguiente documentación a presentar y referida a **todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad**:

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 2022. Los trabajadores autónomos acompañarán también el resumen de los rendimientos de actividades económicas correspondiente al ejercicio de 2022.
- En el supuesto de no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta, las familias aportarán certificado de la Delegación de la Agencia Tributaria de no haberla presentado y documentación acreditativa de los ingresos económicos durante 2022.
- En su caso, justificante de desempleo mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo o del organismo competente en materia de empleo, con indicación de las prestaciones que se percibieron.
- Certificado o volante de empadronamiento.
- Cualquier otra documentación complementaria, que, en su caso, se estime conveniente.

## **CONTENIDO DE LA BECA**

La beca incluye:

- Exención del pago de la matrícula del curso.
- Pago de los gastos relacionados con el uniforme de la Escolanía de Segovia: pantalón, zapatos, casaca, accesorio de pelo (niñas).
- Apoyo para desplazamientos. En el caso de becarios procedentes de la ciudad de Segovia, se abonarán 60 euros para desplazamientos en la ciudad. En el caso de becarios procedentes de otros municipios de la provincia, se valorará cada solicitud según el kilometraje hasta el lugar de ensayo, con un máximo de 200 euros por becario.

La concesión de la beca se establece atendiendo a dos variables: los ingresos familiares y la composición familiar.

**Determinación de los ingresos familiares:** Como referencia para el cálculo de los ingresos familiares, se sumarán las cuantías de la base imponible general y la base imponible del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la declaración o declaraciones presentadas por el solicitante y/o por cada uno de los miembros de la unidad familiar, relativa al período impositivo 2022.

El IPREM, establecido por el Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de

su cuantía, se considera la unidad de medida para la determinación de los ingresos familiares, en su cómputo anual, incluyendo dos pagas extras.

Se considera el IPREM de 2022 dado que los ingresos a valorar son los correspondientes a ese ejercicio.

La **composición familiar** tiene en cuenta el número de menores a cargo de la unidad familiar.

## **PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN**

Las solicitudes serán tramitadas por la Fundación Don Juan de Borbón.

Tras la recepción, se procederá al examen de las solicitudes presentadas, comprobando los datos económicos y la conformidad con los requisitos exigidos y verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos en la Convocatoria, la Fundación requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciera se tendrá por desistida de su petición.

## **RESOLUCIÓN**

Las solicitudes se resolverán al término de la convocatoria, notificándose la resolución al interesado vía email.

## **PAGO**

Resuelto el procedimiento nos pondremos en contacto con el representante designado de cada familia para el pago del uniforme de la Escolanía de Segovia. La ayuda al desplazamiento se abonará a la familia al finalizar el curso en la cuenta corriente consignada a tal efecto, siempre y cuando se haya cumplido por el menor con al menos un 85% de asistencias a ensayos y conciertos de la Escolanía de Segovia.

## **PUBLICIDAD**

Estas bases estarán publicadas en la página web de la Fundación Don Juan de Borbón, [www.fundaciondonjuandeborbon.org](http://www.fundaciondonjuandeborbon.org). Asimismo, estarán a disposición de todos los interesados en las oficinas de la institución, sitas en la Calle Juan Bravo 11, 40.001 – Segovia.